

ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECLARA ADJUDICATARIAS A LAS EMPRESAS IMPROFICINAS, S.A., MUEBLES OMAR, S.A., MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIOS, S.R.L. e IMPORTADORA DOPEL, S.R.L. DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EDN-LPN-08-2017, EFECTUADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS DE OFICINA PARA EDENORTE 2017, PRIMERA CONVOCATORIA.

La empresa **EDENORTE DOMINICANA, S.A.**, (en lo adelante referida como **EDENORTE**), sociedad comercial organizada y existente conforme a las leyes de la República Dominicana, con su Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-01-82125-6, con su domicilio y asiento social ubicado en la avenida Juan Pablo Duarte, No. 74, de la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, debidamente representada por su Administrador Gerente General, **JULIO CÉSAR CORREA**, dominicano, mayor de edad, ingeniero, titular de la cédula de identidad y electoral No. 047-0150646-3, domiciliado y residente en la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, de conformidad con las facultades que le confieren, dicta la presente **RESOLUCIÓN**:

ANTECEDENTES:

1. La empresa **EDENORTE** en fecha diez (10) y once (11) del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017), convocó al proceso de Licitación Pública Nacional **EDN-LPN-08-2017**, para la **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS DE OFICINA PARA EDENORTE 2017**, Primera Convocatoria, al amparo de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y sus modificaciones (en lo adelante referida como La Ley).
- 1- En fecha veintiséis (26) del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017), a las 10:00 a.m., día pautado para la apertura de ofertas, presentaron sus propuestas en el acto público de dos etapas, los postores que se indican a continuación: **IMPROFICINAS, S.A., MUEBLES OMAR, S.A., OFINOVA, S.R.L., MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIOS, S.R.L., IMPORTADORA DOPEL, S.R.L., SUPLIDORA RENMA, S.R.L. y DISTRIBUIDORA P&M, E.I.R.L.**
2. El oferente **SUPLIDORA RENMA, S.R.L.** fue descalificado en el acto público de apertura de ofertas debido a que no incluyó en su oferta técnica las fichas técnicas suministradas por Edenorte, tal como indicaba el Pliego de Condiciones.
3. En fecha dos (02) del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017), La Dirección de Servicios Jurídicos emitió el Informe de Evaluación de Credenciales, indicando que los oferentes **IMPROFICINAS, S.A., e IMPORTADORA DOPEL, S.R.L.**, presentaron todas las credenciales requeridas en el Pliego de Condiciones, sin embargo, los oferentes **MUEBLES OMAR, S.A., OFINOVA, S.R.L., MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIOS, S.R.L. y DISTRIBUIDORA P&M, E.I.R.L.**, no presentaron todas las credenciales requeridas en el Pliego de Condiciones.



4. La no presentación de estos documentos, no constituyen motivos para la descalificación de las respectivas ofertas, por lo que se procedió a solicitar a los oferentes **MUEBLES OMAR, S.A., OFINOVA, S.R.L., MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIOS, S.R.L. y DISTRIBUIDORA P&M, E.I.R.L.**, la subsanación de los mismos en fecha dos (02) del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017), mediante carta simple.
5. En el plazo otorgado para la subsanación de las credenciales los postores **MUEBLES OMAR, S.A., OFINOVA, S.R.L. y MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIOS, S.R.L.**, depositaron completamente las credenciales solicitadas; y el postor **DISTRIBUIDORA P&M, E.I.R.L.**, fue el único que no depositó todas las credenciales solicitadas, por lo que se les solicitó la subsanación de las mismas en fecha nueve (9) del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017), mediante carta simple.
6. En fecha once (11) del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017) el oferente **DISTRIBUIDORA P&M, E.I.R.L.**, entregó las credenciales solicitadas.
7. En fecha once (11) del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017), la Gerencia de Gestión y Control Administrativo emitió el Informe de Evaluación Técnica, indicando que la oferta presentada por el oferente **DISTRIBUIDORA P&M, E.I.R.L.**, no cumplió sustancialmente con los requerimientos técnicos indicados en las especificaciones técnicas y que las ofertas presentadas por los oferentes **IMPROFICINAS, S.A., MUEBLES OMAR, S.A., OFINOVA, S.R.L., MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIOS, S.R.L. e IMPORTADORA DOPEL, S.R.L.** cumplen sustancialmente en algunos de Items de los requerimientos técnicos indicados en las especificaciones técnicas.
8. En fecha veintidós (22) del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017) se elaboró el Informe de Evaluación de Credenciales y Ofertas Técnicas correspondiente al presente proceso.
9. En fecha veintitrés (23) del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017) se notificó a los oferentes **IMPROFICINAS, S.A., MUEBLES OMAR, S.A., OFINOVA, S.R.L., MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIOS, S.R.L. e IMPORTADORA DOPEL, S.R.L.** de los resultados de la primera (1ra) etapa del presente proceso **EDN-LPN-08-2017**, correspondiente a la evaluación técnica.
10. En fecha veinticinco (25) del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017) se llevó a cabo el acto público de la segunda etapa del proceso, en la cual se dio lectura a las ofertas económicas de los oferentes que quedaron habilitadas en la primera etapa conforme se indica a continuación: **IMPROFICINAS, S.A., MUEBLES OMAR, S.A., OFINOVA, S.R.L., MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIOS, S.R.L. e IMPORTADORA DOPEL, S.R.L.**



11. En fecha primero (01) del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017), se presentó el Acta de Resultado del Comité de Compras, donde se sugiere adjudicar el presente proceso de Licitación Pública Nacional a las empresas **IMPROFICINAS, S.A., MUEBLES OMAR, S.A., MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIOS, S.R.L. e IMPORTADORA DOPEL, S.R.L.** por presentar las ofertas más convenientes para **EDENORTE**.
12. Así mismo, el Comité de Compras sugirió declarar desierto los siguientes ítems, por las razones expuestas a continuación:

CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD OFERTADA	CAUSA DECLARATORIA DESIERTA
2004923	MODULO P/UNA PERSONA	UN	1	OFERTAS NO CUMPLEN TECNICAMENTE
2004827	MUEBLE D/RECEPCION	UN	33	

CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD OFERTADA	CAUSA DECLARATORIA DESIERTA
2009784	CONTADOR DE MONEDAS	UN	17	OFERTAS ECONÓMICAS SUPERARON EL VALOR REFERENCIAL DE EDENORTE
2004640	MESA D/REUNION P/CUATRO PERSONA	UN	2	

**DESPUÉS DE HABER ANALIZADO EL CASO Y DE CONFORMIDAD A LOS DOCUMENTOS QUE
COMPONEN EL EXPEDIENTE:**

CONSIDERANDO: Que luego de la evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la Licitación Pública Nacional **EDN-LPN-08-2017**, efectuada para la **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS DE OFICINA PARA EDENORTE 2017, PRIMERA CONVOCATORIA**.

CONSIDERANDO: Que la Entidad Contratante está obligada a actuar con alto grado de eficiencia a fin de proteger los recursos de la administración, es por ello que en los procesos de contratación se procurará seleccionar en forma razonada al que haya presentado la propuesta más conveniente para los intereses generales de la administración.

CONSIDERANDO: Que habiendo cumplido los oferentes **IMPROFICINAS, S.A., MUEBLES OMAR, S.A., MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIOS, S.R.L. e IMPORTADORA DOPEL, S.R.L.**, con los criterios de evaluación establecidos y habiendo presentado las propuestas más convenientes para los intereses generales de **EDENORTE**.

CONSIDERANDO: Que el artículo 24 de la Ley No. 340-06, establece:

“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados”.

Por los motivos expuestos, en su condición de Administrador Gerente General de EDENORTE, y,

VISTO: El pliego de condiciones de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EDN-LPN-08-2017, EFECTUADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS DE OFICINA PARA EDENORTE 2017, PRIMERA CONVOCATORIA.

VISTA: La Ley.

VISTO: El Decreto No. 543-12 que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTOS: Los Informes de Evaluación Técnica y Credenciales, el Acta de Resultados del Comité de Compras, y las demás piezas que conforman el expediente.

**EL ADMINISTRADOR GERENTE GENERAL EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES
RESUELVE:**

PRIMERO: Adjudicar el presente proceso de "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS DE OFICINA PARA EDENORTE 2017, PRIMERA CONVOCATORIA, conforme se indica a continuación:

a) MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIOS, S.R.L., por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTIUN MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$2,441,538.00), impuestos incluidos.

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD OFERTADA	P/U (RDS) S/ITBIS	P/T (RDS) CON ITBIS
2004575	ESCRITORIO	63	7,300.00	542,682.00
2004924	MODULO P/DOS PERSONA	3	23,300.00	82,482.00
2004810	SILLA D/ESPERA CH-SS550AV	106	1,900.00	237,652.00
2004693	SILLA D/VISITA	92	6,100.00	662,216.00
2004690	SILLA P/CAJERO	19	6,500.00	145,730.00
2004695	SILLA P/MESA CONFERENCIA GRIS	16	6,700.00	126,496.00
2004698	SILLA SECRETARIAL	91	6,000.00	644,280.00
				RD\$2,441,538.00

- b) MUEBLES OMAR, S.A, por la suma de NOVECIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS DOMINICANOS CON 20/100 (RD\$915,860.20), impuestos incluidos.

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD OFERTADA	P/U (RD\$) S/ITBIS	P/T (RD\$) CON ITBIS
2004560	CREDENZA	58	3,772.00	258,155.68
2004561	CUERPO D/GAVETA P/ESCRITORIO	72	3,443.18	292,532.40
2004817	SILLA SECRETARIAL ESPECIAL (MEDICA)	12	10,114.69	143,224.08
2004699	SILLON EJECUTIVO	6	4,288.59	30,363.24
2004700	SILLON SEMI-EJECUTIVO	44	3,690.00	191,584.80

RD\$915,860.20

- c) IMPROFICINAS, S.A, por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 15/100 (RD\$289,700.15), impuestos incluidos.

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD OFERTADA	P/U (RD\$) S/ITBIS	P/T (RD\$) CON ITBIS
2004519	ARMARIO DOS PUERTAS	4	5,762.71	27,199.99
2004534	CAJA FUERTE	28	7,944.92	262,500.16

RD\$289,700.15

- d) IMPORTADORA DOPEL, S.R.L., por la suma de CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$5,172,878.00), impuestos incluidos.

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD OFERTADA	P/U (RD\$) S/ITBIS	P/T (RD\$) CON ITBIS
2004779	ARCHIVO METALICO DE 4 GAVETA	25	5,731.80	169,088.00
2009661	MAQUINA CONTADORA DE BILLETES	49	28,500.00	1,647,870.00
2012957	MAQUINA AGILIZADORA DE DEPOSITO	5	432,000.00	2,548,800.00
2009610	MAQUINA CONTADORA DE BILLETES DIGITAL SB	5	136,800.00	807,120.00

RD\$5,172,878.00

SEGUNDO: Declarar desierto los ítems indicados en el numeral 12 del presente acto, al tenor de las disposiciones del artículo 24, de La Ley 340-06.

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, al día primero (01) del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017).


JULIO CÉSAR CORREA
 Administrador Gerente General,
 Edenorte Dominicana, S.A.